



# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 234 2023-GORE-ICA-DRA.

VISTO: 21 JUN 2023

El Informe N° 306-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA-EI-UF sobre ampliación de vigencia del Contrato de Servicios N° 089-2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 306-2023-GORE-ICA-GRDE/DRA-OPA-EI-UF, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Dirección Regional Agraria de Ica da cuenta que mediante Contrato de Servicios N° 015-2022-DRA-ICA de fecha 15 de julio del 2022 se contrató a la Empresa CONSORCIO INGENIERIA para la elaboración del Estudio de Pre Inversión del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua y Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica"; dicho contrato tiene plazo de 90 días desde la firma del contrato, pero la Empresa CONSORCIO INGENIERIA empezó con los trabajos pertinentes el 15 de setiembre del 2022 debido a que se realizó la entrega del terreno el día 12 de setiembre del mismo año; por otro lado debido a situaciones adversas a nivel nacional en el mes de diciembre del 2022 el representante de CONSORCIO INGENIERIA solicita ampliación de plazo, la cual fue aprobada mediante R.D. N° 060-2023-GORE-ICA-DRA de fecha 21 de febrero del 2023. A pesar de la ampliación de plazo concedida, el Consultor no ha cumplido con la presentación de las observaciones del Segundo Entregable al igual que la presentación del Tercer Entregable;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2022 se suscribió el Contrato de Servicios N° 089-2022 por el Ing. José Luis Cabrera Pérez para la prestación de servicios en la Supervisión de Formulación de Estudios de Pre Inversión del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua y Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica", cuyo plazo de ejecución para la supervisión de formulación del estudio es de 90 días calendarios, plazo similar al del Consultor de la Formulación del Estudio de Pre Inversión. El Supervisor ha desempeñado sus funciones, realizando un Informe de Observación del Segundo Entregable del Consultor; resultando pertinente tener en cuenta lo establecido en los TdR del Consultor, en los cuales se indica que para la conformidad de los Entregables se deberá contar con la aprobación previa del Responsable de la Unidad Formuladora, del Director de la Oficina de Planificación y del Supervisor; motivo por el cual el Supervisor debe realizar el levantamiento de las observaciones del Segundo Entregable al igual que la presentación del Informe Final, los cuales a la fecha no puede realizar debido a que su contrato se encuentra vencido; es por ello que el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Dirección Regional Agraria de Ica solicita ampliación de vigencia del Contrato de Servicios N° 089-2022 del Ing. José Luis Cabrera Pérez hasta la revisión y emisión del Informe de Conformidad del Segundo y Tercer Entregable del Consultor;

Que, el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado establece en su Artículo 34° sobre Modificaciones al contrato, inciso 34.1: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato...", inciso 34.2: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado establece en su Artículo 160°





# GOBIERNO REGIONAL ICA

## Dirección Regional Agraria Ica



RESOLUCION DIRECTORAL N° 234 2023-GORE-ICA-DRA.

21 JUN 2023

sobre Modificaciones al contrato, en el inciso 160.1: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.* ...;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la evaluación de los actuados, determina que la solicitud de Ampliación de Plazos del Contrato N° 106-2022, suscrito por el Ing. Bernardo Amador Anchante Miranda, se encuentra debidamente sustentada, por lo que estima procedente dicho petitorio. En tal sentido, resulta pertinente expedir el acto resolutorio de acuerdo a normas;

Estando a lo expuesto y con Visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica y las atribuciones conferida por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225, D.S. N° 348-2019-EF y O.R N° 013-2019-GORE-ICA;

### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – APROBAR** en vías de regularización la ampliación del Contrato de Servicios N° 089-2022 suscrito por el Ing. José Luis Cabrera Pérez para la prestación de servicios en la Supervisión de Formulación de Estudios de Pre Inversión del proyecto denominado *“Mejoramiento del Servicio de Agua y Riego para los Usuarios de los Sectores de Pampahuasi, Quilque, Orongocucho, Cocharcas, Cruz Blanca, del Distrito de Yauca del Rosario, Provincia y Departamento de Ica”*, dicha ampliación deberá tener lugar hasta la emisión del Informe de Conformidad del Segundo y Tercer Entregable del Consultor, en mérito a las consideraciones expuestas.

**SEGUNDO. – DISPONER** se ponga de conocimiento la presente al Ing. Ing. José Luis Cabrera Pérez, al Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria de esta Dirección Regional Agraria – Ica, y a las áreas que corresponden para su conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

**TERCERO. – Notifíquese** la presente conforme a ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas  
DIRECTOR REGIONAL